



Rawson, 23 de Mayo de 2.025.

**Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S** ----- / ----- **D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 42.600/2025 – ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado “R/Antecedentes Licitación Pública N° 17-AVP-25 - Adquisición de 500 toneladas de cemento portland a granel tipo compuesto con destino a la dirección pavimento urbano (Expte. N° 00124-S-2025)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 88 y vta. (fol. T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

**A)** En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó la Licitación Pública de marras a los fines de adquirir los elementos especificados en el Pedido de Compras N° 16/2025 obrante e inserto a fs. 01 (fol. de la A. V. P.).

A dicho llamado se presenta un (1) postulante (MATERCON S. A.), habiendo la Comisión Permanente de Adjudicaciones (creada por Resolución N° 1450-AVP-88 y sus modificatorias) sugerido ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la única firma presentada por ajustarse lo ofertado a lo solicitado y ser único oferente, conforme surge y obra consignado en la Nota N° 262/2025 – D. Sum. glosada a fs. 83 (fol. A. V. P.), habiéndose expedido el Asesor Legal del Organismo Licitante consignando -entre otros extremos- que “... *considero que no tengo observaciones que realizar a las sugerencias de adjudicación obrantes a fs. 23, -Nota N° 262-DS-2025- por ajustarse en un todo a las especificaciones técnicas solicitadas, y resultar asimismo económicamente convenientes a la A. V. P.*” (Sic) - (Dictamen N° 14.863-AL-25 – Documento Digitalizado N° 108/25), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente (Documento Digitalizado N° 109/25).

**B)** No teniendo apreciaciones que realizar con relación al trámite procedimental implementado.



Salvo mejor y elevado criterio del Tribunal por Ud. presidido, es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

**DICTAMEN N° 15/2025**

**Jorge Daniel VAZQUEZ**

**Asesor Legal del T. C. P.**